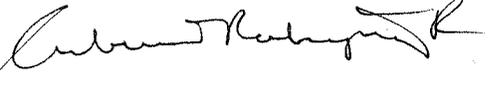
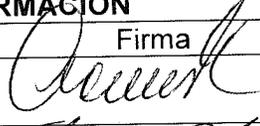


Fecha:	09 de octubre de 2012	Lugar:	Paseo de la Reforma 122, Piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
--------	-----------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Adi Loza Barrera	Titular de la Unidad de Enlace y Directora de Análisis e Información Institucional.	
Lic. Francisco Ciscomani Freaner	Subsecretario de Educación Básica y servidor público designado por el C. Secretario.	
Lic. Adriana Ofelia Rodríguez Román	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular Órgano Interno de Control en la SEP.	

INVITADOS EN LA SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Ana María Aceves Estrada	Dirección General de Evaluación de Políticas	
Lic. Cynthia María Elizabeth Cabrera Cárdenas	Dirección General de Planeación y Estadística Educativa	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.- En relación a la solicitud de acceso con folio 0001100309312 turnada a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y a la Dirección General de Evaluación de Políticas-, en la que se requirió: "Solicito atentamente la siguiente información acerca del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes: 1. Las bases completas de los sustentantes a profesores del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 para todos los niveles y modalidades de educación básica. En estas bases deseo obtener toda la información disponible sobre su experiencia laboral (si tienen interinato, si son de nuevo ingreso o en servicio, si trabajaron en el sector público o privado, etc.), su perfil académico (qué estudiaron, en dónde estudiaron, nivel escolar alcanzado, promedio escolar en cada nivel, año en el que egresaron, si están titulados, etc.), su sexo, su lugar de nacimiento, su lugar de residencia, sus resultados globales y por sección en el Concurso, su nivel de desempeño en el Concurso (aceptable, requiere nivelación académica o no aceptable), su folio en el Concurso. 2. Los libros de códigos y la descripción de todas las variables que me puedan proporcionar del inciso 1 para cada uno de los años del Concurso (2008, 2009, 2010, 2011 y 2012). Esto deberá incluir el significado de variables numéricas, por ejemplo: en la variable sexo si 1=Hombre, 2=Mujer. 3. Todos los reportes emitidos en cada uno de los años del Concurso (2008, 2009, 2010, 2011 y 2012). 4. La cantidad de plazas de jornada y por hora-semana-mes que se concursaron en cada uno de los Concursos (2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) por modalidad y nivel, federalizadas y estatales, que incluya las de nueva creación, las vacantes definitivas, así como las que se hayan generado durante los ciclos escolares que apliquen; por ejemplo: la cantidad de plazas que se concursaron en 2008 deberá incluir las de nueva creación que se mencionan en las bases del concurso más aquéllas que se hayan generado

"por renuncia, jubilación, defunción, pensión, cese o rescisión de contrato en los sistemas federalizados y estatales" durante el ciclo escolar 2008-2009. De esta forma, quiero el número TOTAL de plazas de TODO tipo y para TODOS los niveles y modalidades que se hayan concursado en cada ciclo escolar. 5. Las bases de datos de las asignaciones de dichas plazas de acuerdo a las listas de prelación, es decir, el lugar y la plaza que se le asignó a cada uno de los aspirantes que obtuvieron desempeño aceptable en cada uno de los Concursos (2008, 2009, 2010, 2011), el 2012 no aplica porque aún no han sido asignadas dichas plazas." (sic). -----

Al respecto, la Dirección General de Evaluación de Políticas, puso a disposición del particular, disco compacto que contiene las bases de datos generales y de resultados de los sustentantes del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como las bases de datos de asignación 2008, 2009, 2010 y 2011, precisando respecto del nombre de los sustentantes que sólo, en el caso de aquellos cuyo nivel de desempeño fue "Aceptable" aparece su nombre. En el caso de los sustentantes que obtuvieron el resultado "No aceptable" y "Requiere Nivelación" no se observa el nombre. Lo anterior, debido a que en septiembre de 2009 derivado del expediente 3139/09, por mayoría, el pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) determinó considerar como información confidencial los nombres de los sustentantes que no acreditaron la evaluación del primer Concurso Nacional de Plazas Docentes 2008-2009, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 3, fracción II de la misma Ley.-----

Asimismo, la citada unidad administrativa indicó que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integran por datos que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, entre otros, y por tanto corresponden a datos personales que deben considerarse confidenciales y por tanto requieren del consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, lo anterior en términos del artículo 18, fracción II en relación con el 3, fracción II ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Destacó que el IFAI ha ratificado esta postura a través de los criterios 0009-09 y 0003-10.-----

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Dirección General solicita al Comité de Información confirmar la clasificación de la información anteriormente referida.-----

Atento a lo expuesto, el Comité de Información de la Secretaría de Educación Pública adopta el siguiente acuerdo:-----

ACT/09/10/2012.1.- Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:-----

- a. Se **modifica** la clasificación de la información en términos de la resolución que se adjunta a la presente como Anexo 1. -----
- b. Se instruye a la Dirección General de Evaluación de Políticas en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, llevar a cabo las modificaciones correspondientes a la base de datos respectiva y proporcionarla a la Unidad de Enlace.-----
- c. Se instruye a la Unidad de Enlace a entregar al particular la base de datos que corresponda, así como la presente Acta y la resolución emitida por este Comité de Información e identificada como Anexo 1 de esta Acta.-----

Punto 2. En relación a la solicitud 0001100323612 turnada a la Oficina del C. Secretario; Dirección General de Comunicación Social; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, así como a la Dirección General de Profesiones, en la que se requirió "solicito me informe sobre los peritajes avalúos y todo documnto del que tenga a su disposicion firmados o asignados por el Colegio Mexicano de Ingeniero Civiles, Asociacion Civil, asi como del señor Francisco Gregorio Lopez Rivas, en relacion al

proyecto arquitectónico llamado 'ESTELA DE LUZ' y proporcionarme copia del dictamen emitido por estos respecto del proyecto en cuestión" (sic), después de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, dichas unidades administrativas manifestaron su inexistencia.-----

Atento a lo expuesto, el Comité de Información de la Secretaría de Educación Pública adopta el siguiente acuerdo:-----

ACT/09/10/2012.2.- Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento:-----

- a. Se **confirma** la inexistencia de la información requerida o algún documento que atienda lo solicitado. -----
- b. Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar al particular la presente resolución.-----

Punto 3. En relación a la solicitud de acceso con folio 0001100334412 turnada a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y a la Dirección General de Evaluación de Políticas-, en la que se requirió: "Solicitamos la Base de Datos de los resultados del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes 2012-2013, la cual deberá contener la siguiente información: 1.- Nombre 2. RFC o CURP 3.- Edad 4.- Tipo de examen presentado 5.- Número de reactivos validos 6.- Puntaje obtenido según competencia evaluada y puntaje total y su respectiva equivalencia en aciertos Asimismo solicitamos los descriptores de variables y códigos necesarios para el uso y explotación de la información de la base de datos. Los datos podrán estar en cualquiera de los siguientes formatos: accdb, txt, mdb o dbf." (sic). -----

Al respecto, la Dirección General de Evaluación de Políticas, puso a disposición del particular, disco compacto que contiene las bases de datos generales y de resultados de los sustentantes del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes **2012-2013**, precisando respecto del nombre de los sustentantes que sólo, en el caso de aquellos cuyo nivel de desempeño fue "Aceptable" aparece su nombre. En el caso de los sustentantes que obtuvieron el resultado "No aceptable" no se observa el nombre. Lo anterior, debido a que en septiembre de 2009 derivado del expediente 3139/09, por mayoría, el pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) determinó considerar como información confidencial los nombres de los sustentantes que no acreditaron la evaluación del primer Concurso Nacional de Plazas Docentes 2008-2009, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 3, fracción II de la misma Ley.-----

Asimismo, la citada unidad administrativa indicó que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integran por datos que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, entre otros, y por tanto corresponden a datos personales que deben considerarse confidenciales y por tanto requieren del consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, lo anterior en términos del artículo 18, fracción II en relación con el 3, fracción II ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Destacó que el IFAI ha ratificado esta postura a través de los criterios 0009-09 y 0003-10.-----

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Dirección General solicita al Comité de Información confirmar la clasificación de la información anteriormente referida.-----

Atento a lo expuesto, el Comité de Información de la Secretaría de Educación Pública adopta el siguiente acuerdo:-----

ACT/09/10/2012.3.- Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:-----

- d. Se **modifica** la clasificación de la información en términos de la resolución que se adjunta a la presente como Anexo 2. -----




- e. Se instruye a la Dirección General de Evaluación de Políticas en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, llevar a cabo las modificaciones correspondientes a la base de datos respectiva y proporcionarla a la Unidad de Enlace.-----
- f. Se instruye a la Unidad de Enlace a entregar al particular la base de datos que corresponda, así como la presente Acta y la resolución emitida por este Comité de Información e identificada como Anexo 2 de esta Acta.-----

Punto 4. En relación a la solicitud de acceso con folio 0001100370212 turnada a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas -incluyendo a la Dirección General de Evaluación de Políticas-, en la que se requirió: "Solicitamos la Base de Datos de los resultados del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes 2011-2012, la cual deberá contener la siguiente información: 1.- Nombre 2. RFC o CURP 3.- Edad 4.- Tipo de examen presentado 5.- Número de reactivos validos 6.- Puntaje obtenido según competencia evaluada y puntaje total y su respectiva equivalencia en aciertos. Asimismo solicitamos los descriptores de variables y códigos necesarios para el uso y explotación de la información de la base de datos. Los datos podrán estar en cualquiera de los siguientes formatos: accdb, txt, mdb o dbf." (sic).-----

Al respecto, la Dirección General de Evaluación de Políticas, puso a disposición del particular, disco compacto que contiene la bases de datos generales y de resultados de los sustentantes del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes **2011-2012**, exponiendo los mismos argumentos que en el folio 0001100334412.-----

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Dirección General solicita al Comité de Información confirmar la clasificación de la información anteriormente referida.-----

Atento a lo expuesto, el Comité de Información de la Secretaría de Educación Pública adopta el siguiente acuerdo:-----

ACT/09/10/2012.4.- Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:-----

- a. Se **modifica** la clasificación de la información en términos de la resolución que se adjunta a la presente como Anexo 2 -----
- b. Se instruye a la Dirección General de Evaluación de Políticas en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, llevar a cabo las modificaciones correspondientes a la base de datos respectiva y proporcionarla a la Unidad de Enlace.-----
- c. Se instruye a la Unidad de Enlace a entregar al particular la base de datos que corresponda y la presente resolución, así como la presente Acta y la resolución emitida por este Comité de Información e identificada como Anexo 2 de esta Acta.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Sesión.

Ar *Qu*